

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

FONDO PREINVERSIÓN

CONVOCATORIA N° VF-C-03-2019

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA VALIDACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE HASTA CUATRO (4) PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL DADEP EN LA OBTENCIÓN DE APROBACIONES DE LOS PROYECTOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DISPUESTOS POR ESTA ENTIDAD Y/O POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.”.

ADENDA No. 4

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, dentro de la convocatoria, la Entidad procede a aclarar la Adenda N° 3 conforme a las observaciones extemporáneas en el siguiente sentido:

PRIMERO. Incluir dentro del numeral 4.1.1 de los términos de referencia los términos Evaluación o Estructuración lo siguiente:

(...)

4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 50 PUNTOS)

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato adicional otorga 15 PUNTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Su objeto, obligaciones o alcance debe corresponder a Validación o <u>Evaluación o Estructuración</u> técnica, legal y financiera de proyectos de infraestructura y/o APP. 2. Cada contrato deberá ser por un valor de 0.25 veces el presupuesto estimado del proceso de selección, expresado en SMMLV.
Dos (2) contratos adicionales otorgan 30 PUNTOS	
Tres (3) contratos adicionales otorgan 50 PUNTOS	

Nota. Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados. (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica (Formato 3) y cuáles son para Calificación Adicional (Formato 3A)).

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, deberá considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en el numeral 3.1.3.1.1. en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional.

(...)

CONVENCIONES:

Las correcciones a realizar serán tachadas o adicionadas

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).